



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 738-2019-MDC.A

Castilla, 31 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 808-2019-MDC-GAYF-SGT, de fecha 17 de diciembre del 2019, emitido por la Subgerente de Tesorería, Informe N° 1567-2019-MDC-GAJ, emitidos por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 808-2019-MDC-GAYF-SGT, de fecha 17 de diciembre del 2019, la Sub Gerente de Tesorería solicita se emita Resolución de Alcaldía que autorice realizar las Transferencias de cuentas; habiendo depositado en la cuenta 631-312144 MUNI.DIST.CASTILLA.CTA.CTRAL.IMPUESTOS MUNICIPALES, que deben ser depositados en la cuenta 631-184391 MUNI.DIST.CASTILLA.PDR, por los importes de: S/. 25,226.38 soles;

Que, mediante Proveído S/N de fechas 17 de diciembre del 2019, el Gerente de Administración y Fianzas, deriva los expedientes al despacho de Asesoría Jurídica para que se emita la respectiva opinión legal;

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, a través de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal de las entidades públicas entre ellos los gobiernos locales, siendo que respecto este último se incluye disposiciones específicas en su título III;

Que, en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, la cual establece que la apertura y acreditación de responsables de dichas cuentas se sujeta a lo establecido en la presente Directiva, sin perjuicio de las disposiciones que señala la correspondiente entidad bancaria en el marco de la legislación aplicable;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Sub Gerente de Tesorería el despacho de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1567-2019-MDC.GAJ es de la Opinión que se emita la Resolución de Alcaldía en la cual autorice realizar la transferencia de cuenta; ya que han depositado en la cuenta 631-312144 MUNI.DIST.CASTILLA.CTA.CTRAL.IMPUESTOS MUNICIPALES, los cuales deberán ser depositados en la cuenta 631-184391 MUNI.DIST.CASTILLA.PDR, por el importe total de S/.25,226,38 soles, por lo que se recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente;

Con los vistos de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 738-2019-MDC.A

Castilla, 31 de diciembre del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la transferencia solicitada por la Subgerencia de Tesorería, según el siguiente detalle:

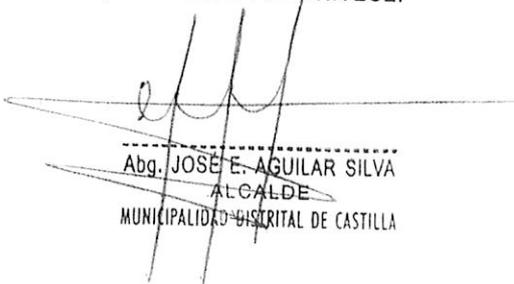
MONTO	CUENTA DEPOSITADA BANCO DE LA NACIÓN	CUENTA A TRANSFERIR BANCO DE LA NACIÓN
25,226.38	631-312144	631-184391

En mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

